



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 396

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 488, PRESENTADA POR DON: **JESUS RICARDO JORGE VICUÑA MALDONADO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06762863, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 190 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHO POR: **JUSTO TUEROS ROMERO** A FAVOR DE **LUISA DEIFILIA TUEROS TAIPE**, CON FECHA 30 DE JULIO DEL 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **AMERICO MALDONADO UCHUYA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 699 AL 701, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1993, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS RICARDO JORGE VICUÑA MALDONADO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06762863, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2023 16:17:51-0500





SEISCIENTOS NOVENTINUEVE

NUMERO : CIENTO NOVENTA

COMPRA\_VENTA

JUSTO TUEROS ROMERO

A

LUISA DEIFILIA TUEROS TAIPE

~~Y OTRO~~

& En Palpa, a los 30 dias ---  
& del mes de julio de 1992,  
& ante mi Dr. Américo R. ---  
& Maldonado U. Notario-A ---  
& abogado de ésta provincia,  
& con L.E.No.21423899, con  
& constancia de sufragio en

las últimas elecciones generales y L.T.No.6349978, sin  
intervención de testigos conforme lo dispone el art.  
9º del D.L.22634; comparecieron de una parte don Justo  
Tueros Romero, comerciante, soltero, con L.E.No.221816 ---  
62; y de la otra parte doña Luisa Deifilia Tueros Tai--  
pe, empleada, soltera, con L.E.No.22182414 y don Ricar--  
do Vicuña Maldonado, comerciante, soltero, con L.E.No.  
06762863 y L.T.No.80K7978. Los comparecientes son perrua--  
nos, mayores de edad, hábiles para contratar e inteli--  
gentes en el idioma castellano y después de cumplidas  
las prescripciones de los arts. 38 al 41 de la Ley --  
del Notariado, de que certifico, me entregaron una mi--  
nuta firmada y autorizada para que su contenido elevá--  
se a escritura pública, la misma que con el No.184 a ---  
grego a su legajo respectivo de minutas, cuyo tener  
literal es como sigue: - - - - -

MINUTA

Señor Notario :

////.....



Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Pú-  
blicas, una de Compra-Venta que celebremos de una parte  
don Justo Tuerros Romero, que en adelante se le nombrará  
"El Vendedor", y de la otra parte doña Luisa Deifilia Tue-  
ros Taipe y don Ricardo Vicuña Maldonado, quienes en ade-  
lante se les designará como "Los Compradores", pactado---  
en los términos y condiciones siguientes : - - - - -

PRIMERO

"El Vendedor" es dueño del sitio solar urbano que da fren-  
te a la calle Tupac Amaru s/n. de laprovincia de Balpa, ---  
y departamento de Ica, con linderos y medidas perimetricas  
siguientes : Por el Norte, con herederos de don Aurelio Te-  
norio y mide 9.10 ml.; por el Sur, con la calle Tupac Amaru  
y mide 9.10 ml.; por el Este, con don Francisco Ferreyra y  
mide 20.00 ml.; y por el Oeste, con finca de doña Estela---  
García Cerrales y mide 20.30 ml.; que totaliza una área ----  
de 182.00 m2. (CIENTO OCHENTIDOS METROS CUADRADOS) bien que  
adquirió "El Vendedor" de doña L. Deifilia Tuerros y regis-  
trada en la Notaría del Dr. Eduardo Laos Mora, con fecha 04-  
07-1985 en Ica. = = = = =

SEGUNDO

Por el presente documento "El Vendedor" da en venta real y  
enajenación perpetua a favor de "Los Compradores", el bien  
descrito y delimitado en la primer clausula, por el precio  
....  
////....





**SETECIENTOS**

de CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.400.00) que el Vende--  
dor declara haber recábido de manos de "Los Compradores"  
en su totalidad, desde antes de ser suscrita la presen--  
te minuta. - - - - -

**T E R C E R O**

Los contratantes declaran que el valor del inmueble ad--  
quirido, es el que realmente corresponde al mismo, por  
lo que las partes se hacen mutua y recíproca donación --  
de cualquier exceso o diferencia que en el hecho pudiera  
resultar, pasando en consecuencia el bien a poder y pose--  
sión de "Los Compradores", con toda su área, entradas, --  
salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos  
inherentes a la propiedad, conforme a ley. - - - - -

**C U A R T O**

"Los Compradores" manifiesta expresamente, que el bien  
urbano, materia de la presente minuta, lo adquieren man--  
comunadamente a nombre de su menor hijo llamado Ricardo  
Gelacio Vicuña Tueros, de tres años de edad, habido en  
las relaciones convivenciales mantenidas entre los cita--  
dos Compradores, de manera que la propiedad y dominio---  
del inmueble, se registrará a lo estatuido en el art. 418º  
del Código Civil, no pudiendo ser enajenado por ninguno  
de los progenitores el bien, y que pasará a dominio del  
aludido menor cuando cumpla su mayoría de edad. - - - -

**Q U I N T O**

//////....

....



"El Vendedor" declara que sobre el inmueble urbano que enajena no pesa ningún gravamen, como hipoteca, acción judicial, que restrinja o limite su libre disposición -- encontrándose al día con presentación de su Declaración Jurada y pago al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial efectuado en el Concejo Provincial de Palpa. - - - - -

### S E X T O

Todos los gastos que ocasione la presente minuta y su elevación a escritura pública, mas el Impuesto de Alcabala (3%) son por cuenta y responsabilidad de "Los Compradores" quienes señalan su domicilio en la Urbanización "Nueve de Marzo-Manzana F-05" de la provincia de Palpa y "El Vendedor" fija el suyo en la Av. Grau s/n. de Palpa. - - - - -

### S E T I M O

Las partes contratantes aceptan los términos consignados en la presente minuta, la misma que la suscriben sin modificación alguna. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley. Palpa, 10 de junio de 1992.-Justo Tueros Romero.-Luisa D. Tuerros Taipa.-Ricardo Vicuña Maldonado.-Américo R. Maldonado U. Notario-Abogado. Un sello del Notario. - - - - -

### R E C I B O

Impuesto de Alcabala.- Concejo Provincia de Palpa.-Vicuña --  
....

////....



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/09/2023 15:01:20-0500

SETECIENTOS UNO

Maldonado, Ricardo-Luisa Deifilia Tueros Taip e.-Ica,--  
Palpa, Palpa, Urb.09 de marzo F-5.-Tueros Romero, Justo.-  
Ica,Palpa, Palpa, A. Grau s/n.-Compra- Venta.-29.04.91.-  
Tupac Amaru S/N. Palpa.-Contado.-Monto Imponible 31 %  
de S/.697.06 S/.20.91.-16.06.92.-Firma del contribu--  
yente. - - - - -

C O N S T A N C I A

Yo el Notario dejo constancia que me han presentado la  
Declaración Jurada a la propiedad predial no empresa---  
rial, estando al día en su pago. - - - - -

C O N C L U S I O N

Instruidos los otorgantes del tenor, objeto y demás -----  
circunstancias de ésta escritura por la lectura que  
de toda día les hice, se afirmaron, se ratificaron en  
su contenido y la firmaron; de todo lo que doy fé.-

**GENARO R. MALDONADO G.**  
**NOTARIO ABOGADO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2023 15:01:31-0500